



Convocatoria pública para la elección del Contralor de Soacha - Cundinamarca-. Periodo 2020-2021

La Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, por intermedio de su Rector, Doctor Víctor Manuel Fonseca, comunica a los interesados del ajuste del puntaje del concursante identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.885.383, integrante de la terna para la elección del contralor de Soacha – Cundinamarca perdido constitucional 2020-2021.

Con fundamento en las siguientes consideraciones;

En el desarrollo de la convocatoria para la elección de Contralor de Soacha, la resolución 0728 de 2019, expedida por la Contraloría General de la República es una norma vinculante.

La anterior resolución establece en su artículo 7 la ponderación de las pruebas que se aplican en la convocatoria de marras. Esta ponderación se establece de forma idéntica en la resolución 451 de fecha 10 de diciembre de 2019, “*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA*”, artículo tercero, el cual a su vez modificó el artículo noveno de la resolución 323 del 25 de septiembre de 2019 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LA ELECCIÓN DE CONTRALOR DE SOACHA – CUNDINAMARCA*”.

Ahora bien, la resolución 0728 de la CGR establece en su artículo 8 los criterios de puntuación de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras. El anterior artículo se encuentra replicado en su totalidad en la resolución 451, artículo 4.

IDEAS realizó la valoración de los estudios y experiencia que sobrepasaron los requisitos del empleo, con base en el artículo 8 de la resolución 0728, replicado en el artículo 4 de la resolución 451.

De conformidad con el artículo décimo segundo de la resolución 451, que modificó el artículo décimo cuarto de la resolución 323, IDEAS realizó la publicación de los resultados de las pruebas de:

- ❖ Pruebas de formación profesional
- ❖ Experiencia
- ❖ Actividad docente
- ❖ Producción de obras en el ámbito fiscal

Como es de conocimiento público las etapas de reclamaciones en el desarrollo de la convocatoria están establecidas para que los concursantes que estimen que se ha cometido un error por parte del operador, puedan advertírselo a este.

El día 03 de enero durante la entrevista que realizó la Duma Municipal de Soacha a los integrantes de la terna, el concursante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.885.383, presentó una reclamación por la insatisfacción que le generaron los resultados obtenidos en la valoración de los estudios y experiencia que sobrepasaron los requisitos del empleo.



Convocatoria pública para la elección del Contralor de Soacha - Cundinamarca-. Periodo 2020-2021

Verificados nuevamente los soportes adjuntos a la hoja de vida por el concursante, se evidenció que; a folios No. 25 y 26 se certifica un posgrado como Especialista En Derecho Administrativo, que los folios No. 48 al 50 contienen la certificación expedida por la personería municipal de Soacha, como personero auxiliar, y los folios No. 46 y 47 contienen la certificación expedida por la Gobernación de Cundinamarca, como asesor código 105, y que dentro de las funciones que se certifican existe por lo menos una relacionada con la experiencia específica para el cargo de Contralor, estando así en comunión con la resolución 0728 de la CGR.

Por lo anterior se realizó la calificación por 10 puntos por cada año de experiencia específica relacionada y no por 5 puntos por cada año de experiencia profesional.

Corolario; se procede a ajustar el puntaje del concursante identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.885.383 y se mantiene el puntaje de los otros dos integrantes de la terna identificados con las cédulas de ciudadanía No. 3.086.113 y 52.017.288.

Cordialmente;

VIMAF

Víctor Manuel Fonseca
Rector.